

tricolado, por sus propias Leyes, u Ordenanzas
municipales y particulares que lo caractericen, y
distingan más en su propio honor, y en el de la
Patria, á Cuyo fin =

Suplican á S. S. con igual respeto se sirva conceder su
permiso y licencia, junto con el Muy Ill. Ayun-
tamiento de esta Ciudad, á quien con el mismo
rendimiento imploxan su Gracia, para hacer
y formar dha. Matricula en el modo indicado
en el citado pliego de Preliminares que llevan
presentado, y despues entregarla para su Aprove-
cion, y con ella solicitar la de S. M. y pasar á
el establecim^{to}. de Ordenanza, y demas que queda
expuesto, y sea del agrado de V. S. S. Cuya vida
prosperare Dios en su maior Grandezza. Lo cual
26 de Enero de 1795.

José Barrielly

Cassocurru Sobrino y

Labourette Peyre y

Perdoulou Hermin.

Carlos Laurdan

Juan José Cassolea

Cesario Rivera

Felipe Abuil y

Bernardo Suro

Thom. Martin

Emmanuel Dubois

Roque Vicente

Antonio Beldas

Antonio Elmer

